

EDJ 2008/203653

Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 6ª, S 15-10-2008, rec. 2671/2007
Pte: Puente Prieto, Agustín

Resumen

El TS desestima el recurso de casación interpuesto por la concesionaria contra la STSJ Madrid que anuló el acto de ocupación por la vía de hecho de la finca del ahora recurrido, para la construcción de la radial R3, declarando el derecho de la demandante a percibir por la ilegal actuación de la Administración, una indemnización de 25% sobre el total del justiprecio de la finca expropiada. La Sala expone que aunque en el presente caso la información pública del proyecto de trazado no era necesaria por imposición legal derivada de la Ley de Carreteras, de ello no se deriva la omisión de tan esencial trámite a los efectos del proceso expropiatorio por un plazo de quince días conforme dispone el art. 56 Reglamento de Expropiación Forzosa, sin que tal omisión pueda ser sustituida, de un lado, ni por la información pública de los estudios informativos, ni de otro por la ofrecida en la resolución de convocatoria al levantamiento de actas previas, posterior a la aquí omitida.

NORMATIVA ESTUDIADA

RD 1812/1994 de 2 septiembre 1994. Reglamento General de Carreteras
art.32 , art.34
Ley 25/1988 de 29 julio 1988. Carreteras
art.8 , art.10.4
D de 26 abril 1957. Reglamento de Expropiación Forzosa
art.19.1 , art.56
Ley de 16 diciembre 1954. Expropiación Forzosa
art.17 , art.18 , art.19 , art.52

ÍNDICE

ANTECEDENTES DE HECHO	6
FUNDAMENTOS DE DERECHO	6
FALLO	9

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS JURÍDICOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

URBANISMO

Ejecución de los planes

Sistemas de actuación

Sistema de expropiación

Vía de hecho

AUTOPISTAS

EXPROPIACIÓN

CARRETERAS

NORMATIVA

PLANIFICACIÓN

Definición de trazados

EXPROPIACIÓN

EXPROPIACIÓN FORZOSA

PROCEDIMIENTO

Vía de hecho

Declaración de necesidad de ocupación

Ocupación urgente

PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

OBJETO

FICHA TÉCNICA

Procedimiento: Recurso de casación

Legislación

Aplica art.32, art.34 de RD 1812/1994 de 2 septiembre 1994. Reglamento General de Carreteras
Aplica art.8, art.10apa.4 de Ley 25/1988 de 29 julio 1988. Carreteras
Aplica art.19apa.1, art.56 de D de 26 abril 1957. Reglamento de Expropiación Forzosa
Aplica art.17, art.18, art.19, art.52 de Ley de 16 diciembre 1954. Expropiación Forzosa
Cita RD 1515/1999 de 24 septiembre 1999. Concesión administrativa para construcción, conservación y explotación de los tramos: M-40-Arganda del Rey, autopista de peaje R-3, de Madrid a Arganda del Rey; M-40-Navalcarnero, autopista de peaje R-5, de Madrid a Navalcarnero, y de la M-50
Cita art.88apa.1, art.105apa.2, art.139 de Ley 29/1998 de 13 julio 1998. Jurisdicción Contencioso-Administrativa
Cita O Comunidad Autónoma de Cantabria de 26 mayo 1997
Cita art.10apa.4, art.14apa.2 de RD 1812/1994 de 2 septiembre 1994. Reglamento General de Carreteras
Cita Ley Cataluña 7/1993 de 30 septiembre 1993. Carreteras, C.A. Cataluña
Cita art.16apa.4 de Ley 8/1972 de 10 mayo 1972. Construcción, conservación y explotación de Autopistas de Peaje

Jurisprudencia

Resuelve el recurso interpuesto contra STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 23 febrero 2007 (J2007/237681)
Citada en el mismo sentido sobre EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO - INSTRUCCIÓN - Audiencia del interesado - Omisión del trámite - Efectos por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 junio 2009 (J2009/120410)
Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-León (Vall) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 5 junio 2009 (J2009/132956)
Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 junio 2009 (J2009/134989)
Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 12 junio 2009 (J2009/134993)
Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 18 junio 2009 (J2009/135000)
Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - En general por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 19 junio 2009 (J2009/160274)
Citada en el mismo sentido sobre AUTOPISTAS - EXPROPIACIÓN, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 8 enero 2009 (J2009/17016)
Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Planes - Actos preparatorios - Información pública por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 18 junio 2009 (J2009/265894)
Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho por STSJ Andalucía (Mál) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 17 abril 2009 (J2009/330006)
Citada en el mismo sentido por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 6 febrero 2009 (J2009/387180)
Citada en el mismo sentido por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 6 febrero 2009 (J2009/387276)
Citada en el mismo sentido por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 6 febrero 2009 (J2009/387281)
Citada en el mismo sentido por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 marzo 2009 (J2009/387495)
Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Declaración de necesidad de ocupación - Relación de bienes por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 27 marzo 2009 (J2009/387612)
Citada en el mismo sentido sobre CARRETERAS - PLANIFICACIÓN - Cuestiones diversas por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 6 marzo 2009 (J2009/387637)
Citada en el mismo sentido por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 abril 2009 (J2009/397310)
Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Cuestiones generales, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - En general por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 25 febrero 2009 (J2009/63306)
Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Ocupación urgente por STS Sala 3ª de 17 febrero 2010 (J2010/12524)
Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho por STS Sala 3ª de 23 junio 2010 (J2010/145207)
Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Necesidad de ocupación por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 14 mayo 2010 (J2010/171247)
Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - NULIDAD DE ACTUACIONES por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 23 julio 2010 (J2010/171482)
Citada en el mismo sentido sobre EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO - INSTRUCCIÓN - Audiencia del interesado - Omisión del trámite - Indefensión por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 23 julio 2010 (J2010/171483)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 8 julio 2010 (J2010/177420)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 8 julio 2010 (J2010/177425)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 16 julio 2010 (J2010/190429)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 22 septiembre 2010 (J2010/219520)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 junio 2010 (J2010/233539)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 septiembre 2010 (J2010/233543)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 septiembre 2010 (J2010/246917)

Citada en el mismo sentido sobre AUTOPISTAS - EXPROPIACIÓN, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Declaración de necesidad de ocupación - Ocupación urgente por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 octubre 2010 (J2010/246923)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 2 noviembre 2010 (J2010/279797)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - EXPEDIENTE por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 25 octubre 2010 (J2010/279801)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 noviembre 2010 (J2010/279812)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 noviembre 2010 (J2010/279813)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 15 noviembre 2010 (J2010/298446)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 16 noviembre 2010 (J2010/298456)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 15 noviembre 2010 (J2010/298457)

Citada en el mismo sentido sobre CARRETERAS - EXPROPIACIÓN por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 5 noviembre 2010 (J2010/303095)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 23 noviembre 2010 (J2010/314080)

Citada en el mismo sentido sobre EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO - INSTRUCCIÓN - Informes por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 diciembre 2010 (J2010/342635)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 22 diciembre 2010 (J2010/342638)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 diciembre 2010 (J2010/348640)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Cuestiones generales por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 29 marzo 2010 (J2010/84462)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - En general por STS Sala 3ª de 26 abril 2011 (J2011/114176)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Indemnizaciones por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 20 mayo 2011 (J2011/119203)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - Criterios valorativos - Otros por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 8 abril 2011 (J2011/147870)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - En general por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 8 julio 2011 (J2011/153184)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - En general por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 1 julio 2011 (J2011/153198)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Ocupación urgente, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Declaración de necesidad de ocupación - Ocupación urgente por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 27 julio 2011 (J2011/208592)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 7 febrero 2011 (J2011/23091)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 19 septiembre 2011 (J2011/232780)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - En general por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 20 septiembre 2011 (J2011/236714)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - En general por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 septiembre 2011 (J2011/249644)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 11 octubre 2011 (J2011/264793)

Citada en el mismo sentido sobre EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO - INSTRUCCIÓN - Audiencia del interesado - Omisión del trámite - Indefensión por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 2 noviembre 2011 (J2011/280691)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Necesidad de ocupación por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 14 noviembre 2011 (J2011/283053)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 22 noviembre 2011 (J2011/290794)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - En general, AGRICULTURA Y GANADERÍA - AGRICULTURA - Fincas y explotaciones - Expropiación, ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO - COMPETENCIAS - Delimitación con las CCAA - Del Estado - Expropiación forzosa, ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - En general por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 enero 2011 (J2011/29261)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 2 diciembre 2011 (J2011/295086)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 1 diciembre 2011 (J2011/295106)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 diciembre 2011 (J2011/299645)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - Criterios, normativa por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 19 diciembre 2011 (J2011/304806)

Citada en el mismo sentido por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 23 noviembre 2011 (J2011/372186)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Indemnizaciones - En general por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 diciembre 2011 (J2011/372189)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Indemnizaciones - En general por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 diciembre 2011 (J2011/372241)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Vía de hecho, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 febrero 2011 (J2011/37931)

Citada en el mismo sentido sobre EJECUCIÓN DE LOS PLANES - SISTEMAS DE ACTUACIÓN - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - Valor urbanístico - Criterio general de valoración, ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - Criterios, normativa por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 27 enero 2011 (J2011/37934)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Necesidad de ocupación por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 18 febrero 2011 (J2011/37953)

Citada en el mismo sentido sobre EJECUCIÓN DE LOS PLANES - SISTEMAS DE ACTUACIÓN - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - Valor urbanístico - Criterio general de valoración por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 1 marzo 2011 (J2011/37968)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 24 febrero 2011 (J2011/37970)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 3ª de 30 marzo 2011 (J2011/51468)

Citada en el mismo sentido sobre EJECUCIÓN DE LOS PLANES - SISTEMAS DE ACTUACIÓN - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - Valor urbanístico - Criterio general de valoración por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 4 marzo 2011 (J2011/58501)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - En general por STS Sala 3ª de 13 abril 2011 (J2011/60831)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - Expediente por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 11 abril 2011 (J2011/76034)

Citada en el mismo sentido sobre EJECUCIÓN DE LOS PLANES - SISTEMAS DE ACTUACIÓN - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - Valor urbanístico - Valor del suelo no urbanizable por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 enero 2012 (J2012/10452)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - CUESTIONES GENERALES por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 27 enero 2012 (J2012/11726)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 3ª de 12 junio 2012 (J2012/124034)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 14 junio 2012 (J2012/139722)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho por STSJ Cast-León (Vall) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 16 mayo 2012 (J2012/140961)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 3ª de 27 junio 2012 (J2012/149765)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Declaración de necesidad de ocupación - Ocupación urgente por STSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo de 20 junio 2012 (J2012/176240)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - En general por STS Sala 3ª de 25 septiembre 2012 (J2012/216826)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - En general por STS Sala 3ª de 25 septiembre 2012 (J2012/221558)

Citada en el mismo sentido sobre EJECUCIÓN DE LOS PLANES - SISTEMAS DE ACTUACIÓN - Sistema de expropiación - Justiprecio - Valoración - Valor urbanístico - Criterio general de valoración por STS Sala 3ª de 24 octubre 2012 (J2012/246389)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Vía de hecho por STSJ Cast-León (Vall) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 27 diciembre 2012 (J2012/314306)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 enero 2012 (J2012/3500)

Citada en el mismo sentido sobre EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO - INSTRUCCIÓN - Audiencia del interesado - Omisión del trámite - Indefensión por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 marzo 2012 (J2012/46535)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Jurado provincial de expropiación - En general por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 20 marzo 2012 (J2012/51731)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistema general - Expropiación por STS Sala 3ª de 28 marzo 2012 (J2012/60159)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho por STS Sala 3ª de 22 febrero 2012 (J2012/60166)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - CUESTIONES GENERALES, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - En general, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Justiprecio - Criterios valorativos - Aplicación de la LEF por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 4 abril 2012 (J2012/62283)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - NORMATIVA por STSJ Extremadura Sala de lo Contencioso-Administrativo de 17 abril 2012 (J2012/62606)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 24 enero 2012 (J2012/6388)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 abril 2012 (J2012/67912)

Citada en el mismo sentido sobre EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO - INSTRUCCIÓN - Audiencia del interesado - Omisión del trámite - Indefensión por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 18 abril 2012 (J2012/69440)

Citada en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho por STS Sala 3ª de 25 abril 2012 (J2012/69846)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 abril 2012 (J2012/89163)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 3ª de 19 febrero 2013 (J2013/19447)

Citada en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - En general por STS Sala 3ª de 28 febrero 2013 (J2013/24759)

Citada en el mismo sentido por STSJ Cast-La Mancha Sala de lo Contencioso-Administrativo de 1 febrero 2013 (J2013/7675)

Cita en el mismo sentido sobre AUTOPISTAS - EXPROPIACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Vía de hecho, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho, CARRETERAS - EXPROPIACIÓN, CARRETERAS - NORMATIVA STS Sala 3ª de 30 abril 2008 (J2008/73265)

Cita en el mismo sentido sobre AUTOPISTAS - EXPROPIACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Vía de hecho, EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho, CARRETERAS - EXPROPIACIÓN, CARRETERAS - NORMATIVA STS Sala 3ª de 28 marzo 2008 (J2008/35405)

Cita en el mismo sentido sobre AUTOPISTAS - EXPROPIACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Vía de hecho, EXPROPIACIÓN FORZOSA -

PROCEDIMIENTO - Vía de hecho, CARRETERAS - EXPROPIACIÓN, CARRETERAS - NORMATIVA STS Sala 3ª de 27 marzo 2008 (J2008/25163)

Cita en el mismo sentido sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL - URBANISMO - Ejecución de los planes - Sistemas de actuación - Sistema de expropiación - Vía de hecho, PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO - OBJETO - Vía de hecho STS Sala 3ª de 4 marzo 2005 (J2005/30506)

Cita en el mismo sentido STS Sala 3ª de 24 noviembre 2004 (J2004/192526)

Cita en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho, CARRETERAS - NORMATIVA STS Sala 3ª de 29 octubre 2002 (J2002/46582)

Cita en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho, CARRETERAS - NORMATIVA STS Sala 3ª de 24 julio 2001 (J2001/31348)

Cita en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Declaración de necesidad de ocupación - Ocupación urgente STS Sala 3ª de 14 noviembre 2000 (J2000/51492)

Cita en el mismo sentido STS Sala 3ª de 19 enero 1999 (J1999/1382)

Cita en el mismo sentido sobre CARRETERAS - EXPROPIACIÓN, CARRETERAS - PLANIFICACIÓN - Definición de trazados, CARRETERAS - NORMATIVA STS Sala 3ª de 29 marzo 1996 (J1996/2611)

Cita en el mismo sentido sobre EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO - Vía de hecho, CARRETERAS - NORMATIVA STS Sala 3ª de 27 enero 1996 (J1996/1708)

Bibliografía

Comentada en "Reparación de los perjuicios derivados de una expropiación ilegítima"

En la Villa de Madrid, a quince de octubre de dos mil ocho.

Visto por la Sala Tercera (Sección Sexta) del Tribunal Supremo, constituida por los Magistrados Excmos. Sres. anotados al margen, el presente recurso de casación núm. 2671/07 interpuesto por Dª Elisa Zabía de la Mata en nombre y representación de "A., S.A." y por la Administración General del Estado contra la Sentencia de fecha 23 de febrero de 2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Comparecen como recurridos la Procuradora Dª Carmen Madrid Sanz en nombre y representación de D. César y el Abogado del Estado en la representación que ostenta.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó con fecha 23 de febrero de 2006 Sentencia en el recurso núm. 104/02 EDJ 2007/237681, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Estimamos en parte el recurso deducido por la representación procesal de D. César contra el acto a que el mismo se contrae, acto que anulamos, declarando el derecho de la demandante a percibir una indemnización de 25% sobre el total del justiprecio de la finca expropiada, desestimando el resto de sus pretensiones, sin hacer expresa imposición sobre las costas procesales causadas.

SEGUNDO.- Notificada la anterior sentencia EDJ 2007/237681 la representación de "A., S.A." y la Administración General del Estado presentaron escritos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid preparando recursos de casación contra la misma. Por Providencia la Sala tuvo por preparado en tiempo y forma los recursos de casación, emplazando a las partes para que comparecieran ante el Tribunal Supremo.

TERCERO.- Recibidas las actuaciones ante este Tribunal, la representación procesal de "A., S.A." presentó ante la Sala de instancia escrito de interposición de recurso de casación, expresando los motivos en que se funda y suplicando a la Sala que "dictar sentencia que case la recurrida y resuelva declarar lo interesado por el recurrente en casación".

CUARTO.- Por Auto de esta Sala de fecha 13 de marzo de 2008 se declaró la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado y la admisión del recurso de casación presentado por la representación procesal de "A., S.A."; se emplazó a la representación procesal de D. César para que formalice el escrito de oposición, en el plazo de treinta días, lo que realizó, oponiéndose al recurso de casación, suplicando a la Sala "lo desestime, confirmando la sentencia dictada en la instancia, con condena en costas".

Por el Abogado del Estado se presentó escrito en el que manifiesta adherirse al recurso interpuesto por "A., S.A.", suplicando a la Sala "dicte sentencia por la que se case y anule la recurrida y, en su consecuencia, sea íntegramente desestimado el recurso 104/02".

QUINTO.- Conclusas las actuaciones, se señaló para votación y fallo la audiencia del día 14 de octubre de 2008, en cuyo acto tuvo lugar, habiéndose observado las formalidades legales referentes al procedimiento.

Siendo Ponente el Excmo. Sr. D. Agustín Puente Prieto, Magistrado de Sala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tiene por objeto el presente recurso de casación la impugnación de la sentencia de 23 de febrero de 2007, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid EDJ 2007/237681, que resuelve el recurso jurisdiccional interpuesto por la representación de D. César contra la ocupación por vía de hecho de la finca sita en Madrid, Distrito Vicálvaro, identificada en el Catastro de rústica con el número. del Polígono.

El Tribunal de instancia EDJ 2007/237681 centra la cuestión a resolver en si se produjo un vicio de procedimiento en la pieza de necesidad de ocupación determinante de la nulidad de las actuaciones practicadas y el consecuente derecho a ser indemnizado el recurrente por la vía de hecho que determinó la ocupación de la finca, haciendo expresa referencia al pronunciamiento anterior del mismo Tribunal contenido en sentencia de 11 de enero de 2007 y otras posteriores referentes al mismo proyecto.

Afirma la sentencia recurrida EDJ 2007/237681 que En el caso de autos el Proyecto de "Nueva autopista de peaje radial Madrid-Levante (R-3) tramo Madrid-Arganda (40 Kilómetros)" fue aprobado el 14 de marzo de 2000 por la Dirección General de Carreteras sin trámite de información pública, pretendiendo los demandados que dicho trámite es innecesario por llevar implícita la aprobación del Proyecto la necesidad de ocupación de bienes y derechos, conforme al art. 8.1 de la Ley de Carreteras EDL 1993/17977. Tal conclusión, sobre la necesidad del trámite incumplido, se declara expresamente en la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2002 EDJ 2002/46582 que a su vez cita las de 27 de enero de 1996 EDJ 1996/1708 y 24 de julio de 2001 EDJ 2001/31348. También conforme a lo manifestado en sus pronunciamientos de éste Tribunal que hemos mencionado para el mismo Proyecto, la indemnización sustitutoria de la nulidad de actuaciones ha de ser la pedida por la parte actora del 25 % sobre el total del justiprecio.

Después de desestimar la pretensión de que el Tribunal de instancia señale el justiprecio de los bienes expropiados, sobre el cual no se había pronunciado el Jurado, o al menos no había sido este pronunciamiento objeto del recurso, entiende, sin embargo, el Tribunal sentenciador que procede reconocer el derecho del reclamante a percibir una indemnización del 25% sobre el total, incluido el premio de afección del precio establecido, cuyo pronunciamiento -añade la sentencia recurrida-, obviamente está condicionado al hecho de que la eventual resolución del Jurado no incluya dicha indemnización, lo que conduce a estimar en parte el recurso contencioso administrativo, declarando el derecho de la demandante a percibir la indicada indemnización, desestimando el resto de sus pretensiones.

SEGUNDO.- Contra la indicada sentencia EDJ 2007/237681 se interpone el presente recurso de casación, que ha de limitarse al efectuado por "A., S.A.", dado que el recurso de casación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado fue declarado inadmisibile por Auto de esta Sala de 13 de marzo de 2008.

Se fundamenta el escrito interpositorio de la casación en un único motivo en el que, al amparo del apdo. d) del art. 88.1 de la Ley de la Jurisdicción EDL 1998/44323, se denuncia infracción de los artículos 17, 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa EDL 1954/21 así como de los artículos 7, 8, 10.4 de la Ley de Carreteras EDL 1993/17977, 16.4 de la Ley de Autopistas EDL 1972/1274 y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que el recurrente sustancialmente refiere a las sentencias de esta Sala de 24 de noviembre de 2004 EDJ 2004/192526, 14 de noviembre de 2000 EDJ 2000/51492 y 4 de marzo de 2005 EDJ 2005/30506, aludiendo, en el desarrollo del motivo, a una supuesta indefensión generada al titular de la finca. y, a juicio de la recurrente, inexistente, argumentando que "no procede la nulidad de actuaciones si con la misma se consiguiese una pérdida de tiempo y esfuerzos considerables, al preverse que la producción (sic) del procedimiento no iba a conducir a un resultado distinto al conseguido anteriormente", lo que, en opinión de la actora, se produce, ya que, como afirma, "no es posible solución distinta a la ejecutada".

TERCERO.- Ha de precisarse, ante todo, que el ámbito del presente recurso de casación queda limitado a decidir -porque ésta es la única cuestión que se ha sometido a nuestro conocimiento en base al motivo casacional único aducido-, si en el presente caso se ha producido o no una actuación determinante de la vía de hecho, sin que podamos, en consecuencia, enjuiciar el reconocimiento de la pretensión indemnizatoria, formulada por el interesado y al que ha accedido el Tribunal de instancia, en orden a satisfacer sobre el justiprecio, que no es objeto de impugnación, una indemnización del 25%.

Sí debemos precisar, aunque sin relevancia a efectos de la presente casación, que ese reconocimiento de indemnización en caso de vía de hecho se ha producido cuando ante esta Sala se interesaba la revisión del acuerdo del Jurado y se cifraba por parte del expropiado en un 25% de dicho justiprecio la compensación de la privación de la propiedad por vía de hecho, mas sin que esa solución pueda ser adoptada como correspondiente en todos los casos a la indemnización procedente en la sustitución de la devolución de la finca por la ilegal actuación de la Administración cuando existe vía de hecho, ya que en este supuesto y conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de la Jurisdicción EDL 1998/44323, lo procedente en términos estrictamente jurídicos sería la compensación, de haberse realizado ya la obra sobre el terreno expropiado, del derecho al expropiado a obtener la devolución de la finca de que se ve privada ilegalmente y que se sustituye por una indemnización, referida naturalmente a la fecha en que dicha imposibilidad se aprecia por el Tribunal.

Es cierto que esta Sala ha venido reconociendo una compensación del 25% resultante de la indemnización por vía de hecho, mas es necesario resaltar que ello ha sido -hemos de insistir- cuando el objeto del recurso estaba referido al acuerdo valorativo del Jurado, cosa que no ocurre en el presente caso, y siempre que así se hubiera solicitado por parte del recurrente, y en aras a evitarle la promoción de un nuevo proceso, sin que, en definitiva, sea correcto entender que, con carácter general, la indemnización por la vía de hecho haya de cifrarse en el 25% del justiprecio y ello, entre otras cosas, porque, apreciada una vía de hecho, no existe tal justiprecio como compensación por la pérdida de la propiedad del bien, al no existir, en realidad, una auténtica expropiación forzosa.

CUARTO.- Aclarado en estos términos el ámbito del presente recurso, es necesario destacar que las cuestiones que en el mismo se plantean, si bien referidas a recursos de casación para la unificación de doctrina, han sido ya consideradas por la Sala en sentencias de 27 EDJ 2008/25163 y 28 de marzo de 2008 EDJ 2008/35405 y 30 de abril de dicho año EDJ 2008/73265 . En ellas resaltamos ya como hechos relevantes en relación con las actuaciones expropiatorias referidas al mismo proyecto los siguientes, que resulta conveniente ahora poner de manifiesto:

1.- Mediante Acuerdo del Consejo de Ministro de 4 de marzo de 1994 se aprobó el "Plan Director de Infraestructuras 1994- 2007, como un instrumento de política de Estado que permita el desarrollo integral y sostenible de nuestro territorio".

2.- El 25 de febrero de 1997, se presentó por el Ministerio de Fomento el "Programa de Autopistas de Peaje". Estas vías figuraban ya en el Plan Director de Infraestructuras, si bien clasificadas en su mayoría como autovías. Entre ellas se encuentra la que se denomina "Nueva autopista de peaje radial Madrid-Levante (R-3) tramo Madrid-Arganda (40 Kilómetros)".

3.- La Orden de Ministerio de Fomento de 26 de mayo de 1997 (BOE de 4 de junio) EDL 1997/53786 declaró urgentes y de excepcional interés público las actuaciones en materia de carreteras incluidas en los anexos de la misma Orden, entre las que se encuentra la citada "Nueva autopista de peaje radial Madrid-Levante (R-3) tramo Madrid-Arganda (40 Kilómetros)", acordando su ejecución al amparo del artículo 14.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras EDL 1994/17411 . Los motivos de reconocida urgencia y de excepcional interés público que la Orden detalla para la referida autopista son los siguientes:

"La congestión de las actuales carreteras, en las cuales se supera en más de un 80 por 100 la capacidad de las respectivas vías obligaría necesariamente a una reducción drástica de la demanda por métodos coactivos o disuasorios, obviamente imposible, o a un aumento de la oferta viaria. Esto junto con el crecimiento previsto de las viviendas ocupadas en la periferia madrileña debido tanto al crecimiento demográfico como a las nuevas urbanizaciones residenciales, así como a la disminución del número de residentes por vivienda, hacen que sea de reconocida urgencia y excepcional interés público realizar nuevos accesos que garanticen de un modo adecuado la movilidad metropolitana de Madrid, para lo cual son elementos fundamentales las tres nuevas radiales enunciadas" (una de ellas es la mencionada R-3).

4.- Por Real Decreto 1515/1999, de 24 de septiembre EDL 1999/63031 , se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de los tramos: M-40-Arganda del Rey, de la autopista de peaje R-3, de Madrid a Arganda del Rey a la parte también demandante "A., S.A."

5.- Con fecha 6 de junio de 1997 la Dirección General de Carreteras llevó a cabo la aprobación provisional del Estudio Informativo que fue sometido a informe de los organismos oficiales correspondientes y a información pública a través de las publicaciones en el BOE, BOCM y diario ABC. Este estudio informativo no incluía en ninguna de sus posibles alternativas la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

6.- El 14 de marzo de 2000, la Dirección General de Carreteras aprobó el Proyecto de Trazado R-3: Autopista de Peaje Madrid-Arganda del Rey. Clave T8-M-9003-A" sin que previamente se hubiera sometido a información pública.

La ocupación de la finca propiedad del expropiado se efectuó mediante levantamiento de acta previa y acta de ocupación sin la comparecencia del mismo.

QUINTO.- En relación con la supuesta vía de hecho en que habría incurrido la Administración, el Tribunal de instancia razona en la sentencia recurrida apreciando ésta, al considerar que el sometimiento de información pública del estudio informativo no suple la ausencia de dichos trámites respecto al proyecto de trazado, en cuanto es éste el que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio urgente, y, al no haberse sometido información pública en su momento el proyecto de trazado que contenía aquella relación individualizada, se habría generado indefensión al expropiado, apreciando, por todo ello, una vía de hecho en la actuación de la Administración que el Tribunal de instancia ha venido razonando en los términos que seguidamente recogemos en las sentencia recurridas en casación para la unificación de doctrina a que antes hacíamos referencia, y ello con criterio que íntegramente esta Sala acepta.

Para dar una adecuada respuesta a la cuestión suscitada, como el Tribunal de instancia adujo en las sentencia recurridas para unificación de doctrina y destacamos en el hecho segundo de las que resuelven dicho recurso deben diferenciarse los requisitos que a estos efectos señala la normativa de carreteras (art. 32 y siguientes del Reglamento EDL 1994/17411), sobre la necesidad de someter a información pública los estudios informativos y en su caso, de los proyectos de trazado en el siguiente caso:

"No obstante, en el caso en que, siendo necesario un estudio informativo, las circunstancias concurrentes aconsejen que su función se asuma por un anteproyecto, proyecto de trazado o de construcción, éste se someterá a información pública en la misma forma y con el mismo régimen jurídico que si de un estudio informativo se tratara." (art. 34.3 EDL 1994/17411). Que en este caso, reiteramos, a efectos de la normativa de carreteras, no resultaba preciso el cumplimiento de los requisitos de publicidad que se exigen a efectos del proceso de expropiación forzosa.

Esto se debe a que el objeto de la información pública de los estudios informativos lo es en el sentido que "Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10.4, párrafo primero EDL 1994/17411)", por lo que resulta imprescindible determinar si existe o no

obligación de someter a información pública el proyecto de trazado (único que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto expropiatorio urgente que se inicia con su aprobación) a los efectos expropiatorios.

La respuesta viene dada por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa EDL 1957/54 , según el cual "1. El acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectados por una expropiación, deberá estar debidamente motivado con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley EDL 1954/21 y conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.

2. En estos casos no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación."

Así pues, si bien en el presente caso la información pública del proyecto de trazado no era necesaria por imposición legal derivada de la Ley de Carreteras EDL 1993/17977 , de ello no se deriva la omisión de tan esencial trámite a los efectos del proceso expropiatorio por un plazo de quince días (así lo exigen en proyectos expropiatorio de urgencia las SSTs de 29 de marzo de 1996 EDJ 1996/2611 y 19 de enero de 1999 EDJ 1999/1382), sin que tal omisión pueda ser sustituida, de un lado, ni por la información pública de los estudios informativos, ni de otro por la ofrecida en la resolución de convocatoria al levantamiento de actas previas, posterior a la aquí omitida (art. 56.2 REF EDL 1957/54) y con una limitación de alegaciones importante, a saber, para subsanar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados, que en modo alguno permitió al demandante oponerse a la concreta necesidad de ocupación de su parcela y/o a la extensión de la superficie afectada. Por todo ello, resultando esencial dicho trámite de información pública y habiendo sido omitido, lo que ciertamente causó indefensión material al recurrente, quien en modo alguno pudo articular alegaciones frente a la concreta necesidad de ocupación de la finca en la forma en que se hizo, esta alegación del recurrente debe prosperar.

SEXTO.- Por otro lado, la necesidad de la información pública de la relación de bienes y, en definitiva, del proyecto de trazado que la debía contener, está puesta de manifiesto en el documento que la recurrida ha acompañado con posterioridad a su escrito de interposición y que contiene la Orden Circular 22/07 sobre instrucciones complementarias para tramitación de proyectos de la Subdirección General de Proyectos, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, que en su apdo. 3 dispone que una vez redactado el correspondiente proyecto de trazado, y aprobado provisionalmente, se someterá al trámite de información pública previsto en el art. 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa EDL 1957/54 , incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados. Todo ello sin perjuicio de los trámites de información pública a que eventualmente tuviera que ser sometido el proyecto en aplicación del art. 10 de la Ley de Carreteras EDL 1993/17977 , o con motivo del procedimiento medio ambiental.

Por otro lado, la doctrina que reflejamos anteriormente, no está en contradicción con la contenida en las sentencias que el recurrente invoca, ya que, como ponemos de relieve en las antes citadas sentencias de 27 EDJ 2008/25163 y 28 de marzo EDJ 2008/35405 y 30 de abril de 2008 EDJ 2008/73265 , la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 2004 EDJ 2004/192526 , recoge un planteamiento del recurso dirigido a denunciar la totalidad del procedimiento expropiatorio legalmente establecido para la aprobación del Proyecto, frente a lo cual, el Tribunal entendió como acreditado que se siguió dicho procedimiento establecido para la aprobación del proyecto de T-3-L 2700 Autovía variante de LLeída CN-II de Madrid a Francia, excluyendo cualquier indefensión del recurrente. Y en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 2000 EDJ 2000/51492 se examina la impugnación del Acuerdo que manda proseguir expediente expropiatorio de un inmueble sito en Pozoblanco para su destino a Casa de Cultura, centrándose el debate en la procedencia del trámite de urgencia y acordando este Tribunal la retroacción de actuaciones para que se siga el procedimiento ordinario, enjuiciándose en la Sentencia de 4 de marzo de 2005 EDJ 2005/30506 la impugnación de Acuerdo del Jurado, que fija el justiprecio en expropiación, rechazándose la vía de hecho alegada por cuanto no se aprecian irregularidades de entidad suficiente como para acordar la nulidad de lo actuado y, además, tales irregularidades no guardan relación con las planteadas por la recurrida, no abordándose, pues, la relevancia del sometimiento a información pública del Proyecto de trazado como hemos declarado en Sentencias de 27 y 28 de marzo y 30 de abril de 2008.

Por lo demás, no cabe aceptar la alegación de la recurrente en casación acerca de la consumación de la actuación expropiatoria ya que, como más arriba decíamos, ello lo que determinará es la necesidad de acordar la justa compensación a la privación de la propiedad consumada por dicha expropiación a través de una vía de hecho, dada la esencialidad del trámite de información pública acerca de la necesidad de ocupación, que no puede sustituirse ni por la practicada en relación con los estudios informativos del Proyecto dado el limitado alcance de dichos estudios, ni existió respecto al Proyecto de trazado, ni se cumplió tampoco con la simple convocatoria para rectificación de errores para el levantamiento del acta de ocupación, generando al recurrente una evidente indefensión, como en análogos supuestos ha declarado expresamente la Sentencia de esta Sala de 29 de octubre de 2002 EDJ 2002/46582 que invoca a su vez como precedente las de 27 de enero de 1996 EDJ 1996/1708 y 24 de julio de 2001 EDJ 2001/31348 .

SÉPTIMO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 139 de la Ley de la Jurisdicción EDL 1998/44323 , procede la condena en costas de la recurrente, con el límite, en lo que se refiere a los honorarios del Letrado de la recurrida, de la cantidad de 3.000 €.

FALLO

No ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación de "A., S.A." contra la Sentencia de fecha 23 de febrero de 2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid EDJ 2007/237681 ; con condena en costas de la recurrente, con la limitación establecida en el fundamento de derecho séptimo de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Manuel Sieira Míguez.- Octavio Juan Herrero Pina.- Luis María Díez-Picazo Giménez.- Joaquín Huelin Martínez de Velasco.- Agustín Puente Prieto.

Fuente de suministro: Centro de Documentación Judicial. IdCendoj: 28079130062008100391